

MINUTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO Y LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA CELEBRADA EL DÍA LUNES 15 DE ENERO DEL 2021.-

---En la ciudad de Culiacán Sinaloa, el **día quince de enero del dos mil veintiuno**, a las once horas se reúnen los integrantes de la Comisión de Paridad de Género y la Presidenta Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta, del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a la cual previamente fueron convocados vía electrónica por parte de su titular, la Consejera Mtra. Gloria Icela García Cuadras a los Consejeros Lic. Oscar Sánchez Félix y Lic. Rafael Bermúdez Soto, así como la Secretaria Técnica de la Comisión, la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar bajo el siguiente:-----

-----**Orden del Día:**-----

- 1- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum.-----
- 2.-Explicación de los objetivos y funcionamiento de la Red Nacional denominada “Quiero ser Candidata”.-----
- 3.-Intervenciones en relación al tema-----
- 4.-Acuerdos.-----
- 5.-Clausura. -----

---En relación al **Primer Punto** del orden del día, la Titular de la Comisión, pasa lista de asistencia, contándose con la presencia de la totalidad de los integrantes de la Comisión de Paridad y Género, por lo que existe quórum para llevar a cabo la presente reunión, por lo que se da por instalada para los asuntos para lo cual fueron convocados.-----

---En relación al **Segundo Punto** del orden del día, la titular de la Comisión da a conocer que derivado de la reforma del 13 de abril de 2020 se reformaron diversas leyes generales en donde se desminaron las conductas que se consideran violencia política en contra de las mujeres en razón de género y se tipificaron como delitos varias de esas conductas y se establecieron como causales para el inicio de procedimiento especial sancionador cuando estas conductas suceden dentro de los procesos electorales, la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, creo una Red de Candidatas, cuyo **objetivo es** estar en contacto con las mujeres que sean postuladas a los distintos cargos de elección popular, para efectos de que se pueda brindar un acompañamiento y orientación en casos de violencia política, generando acciones concretas para erradicarlas, teniendo como **acciones generales:**-----

1.- Informar a las candidatas en que consiste la violencia política de género, las instancias en las que se puede denunciar, así como el vínculo ante cada instituto electoral.-----

2.- Solicitar el consentimiento de las candidatas para que personal de los institutos electorales locales puedan darles seguimiento cada 15 días, durante las campañas. La información se recabará por parte del personal de los OPLES mediante la estrategia que cada uno establezca.-----

3.- La información que se recabe será a través de los formatos y recopilada por la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), a través de una consejera electoral designada y dicha información se procesará en conjunto con el INE para presentarlo posteriormente.-----

Tendrá como **objetivos específicos:** -----

Primero: Informar a las candidatas sobre la violencia política de género y como pueden denunciarla en caso de que se presente.-----

Segundo: Monitorear o dar seguimiento a las campañas electorales locales, con el objeto de identificar casos que pudieran ser constitutivos de violencia política de género. El acompañamiento, seguimiento o monitoreo se dará con el objeto de visibilizar cualquier acto de violencia política que las mujeres puedan sufrir durante las campañas en ejercicio de sus derechos político electorales en su vertiente pasiva y eventualmente y solo dentro de las facultades de este Instituto se podrá canalizar u orientar a las candidatas a las diversas instancias competentes para conocer del caso concreto posiblemente constitutivo de violencia política de género.-----

Tercero: Llevar un registro de las denuncias que se presenten para concentrar la información en una base de datos nacional que será presentada en un informe final después del proceso electoral.-----

Se tendrá como **Plan de Acción:** -----

Líneas estratégicas: -----

Promoción (objetivo estratégico): Promover actividades que generen practicas preventivas de la violencia política, con el fin de que las mujeres puedan ejercer sus derechos políticos electorales.-----

Acciones: -----

- Entrega de una guía para atender la VPcMRG a cada candidata. -----
- Difusión en medios de comunicación, ruedas de prensa, foros, capsulas informativas.-----

Implementación (objetivo estratégico): integración de la Red para brindar acompañamiento, información y orientación a las mujeres que participen en los procesos electorales locales 2020-2021 libres de violencia política.-----

Acciones: -----

- Foro virtual para hablar del marco normativo en materia de VPcMRG.-----
- Obtención del consentimiento de las candidatas para integrarse a la Red.-
- Generación de grupos de WhatsApp donde se pueda enviar comunicación institucional.-----

Seguimiento/monitoreo (objetivo estratégico): Dentro de la competencia del Instituto Electoral, canalizar u orientar a las personas que se consideren estar en un supuesto de violencia política de género a las diversas instancias competentes, según el caso concreto.-----

Acciones: -----

- Designación de una persona en el Instituto que pueda atender llamadas o correos para orientación cuando haya alguna situación que la candidata esté padeciendo, designándose a la Secretaria Técnica de esta Comisión de Paridad de Género, la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar a efecto de atender la orientación brindada hacia las candidatas, contándose con una línea telefónica especial para dicha atención, en el entendido de que no se elaborarán los escritos de denuncia y/o juicios ante el Tribunal Electoral, sino únicamente será la orientación y en su caso acompañamiento.-----
- Establecer un registro de las incidencias de casos que pudieran constituir VPcMRG que se susciten en el proceso electoral 2020-2021.-----
- A través de las áreas de comunicación monitorear si los medios de comunicación dan cuenta de casos que puedan constituir VPcMRG.-----
- Reportes quincenales.-----
- Reuniones una vez al mes entre las Consejerías titulares de las Comisiones de Igualdad, de Paridad o las que al efecto las atribuciones correspondientes con AMCEE.-----

Evaluación (objetivo estratégico): Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución, evaluación y monitoreo de las actividades que se realicen.-----

Acciones: -----

- Intercambio de experiencias entre los distintos OPLES.-----
- Informe final.-----
- Evaluación.-----

La población objetivo de este programa son las candidatas a cargos de elección popular del presente proceso electoral.-----

La duración de la Red será desde el inicio de las precampañas y hasta la conclusión de las campañas, sin embargo, podrá extenderse hasta la etapa de resultados, toma de protesta y el respectivo ejercicio del cargo.-----

Acciones a desplegar.-----

1.- AMCEE designará una Consejera Coordinadora General del programa, recayendo dicho encargo en la suscrita y se contará con 5 Consejeras responsables de circunscripción y 1 Consejera por cada OPLE, que serán quienes presidan las Comisiones de Igualdad o su equivalente en cada Instituto, o bien quien designe AMCEE.-----

2.- A la población objetivo se le comunicará en que consiste la VPcMRG y sus diversas manifestaciones en las que pueda presentarse esta problemática, pudiendo ser a través de dípticos, trípticos o infografías con base en la Guía para la Atención de la VPcMRG.-----

3.- A las candidatas se les proporcionará un directorio telefónico con datos de las instancias administrativas y jurisdiccionales con las que se cuenta para hacer sus derechos político electorales, o bien, a las cuales recurrir a denunciar en caso de ser víctimas de VPcMRG.-----

4.- Habilitar una línea telefónica de forma exclusiva para atender a las candidatas y orientarlas en materia de VPcMRG.-----

5.- Cada Instituto Electoral, dentro de su estrategia de difusión de información y monitoreo a las campañas de las candidatas, podrá solicitar el consentimiento expreso de las mismas para darles seguimiento durante sus campañas. Dicho consentimiento deberá incluir las políticas de protección a sus datos personales.

6.- para la divulgación de la información se elaborarán videos en los cuales las Consejeras del INE o del Instituto Electoral expliquen los aspectos esenciales de lo que es la VPcMRG y ante que instancias se puede denunciar.-----

Logística de comunicación.-----

Seguimiento o monitoreo de pre campañas y campañas de candidatas en los procesos electorales locales. -----

El OPLE efectuará el seguimiento o monitoreo de las precampañas y campañas con la finalidad de detectar casos que pudieran ser constitutivos de VPcMRG.-----

En su caso y solo dentro de las facultades del OPLE podrá orientar a las candidatas en los supuestos que ellas consideren que puedan ser constitutivos de VPcMRG y canalizar a la instancia correspondiente para su oportuna atención.----

Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar se utilizará un formato modelo, el cual cada OPLE adecuará a la legislación local respectiva sobre transparencia y protección de datos personales. -----

Informe y base de datos. -----

1.- La Consejera titular de la comisión correspondiente en cada OPLE o bien quien designe AMCEE, deberá elaborar un reporte quincenal de acuerdo con los formatos propuestos.-----

2.- La Consejera responsable de circunscripción, una vez recopilados los respectivos reportes estatales, elaborará un concentrado por circunscripción y lo remitirá junto con los reportes a la Consejera Coordinadora General.-----

3.- La Consejera Coordinadora General, integrará con los reportes quincenales, un concentrado mensual donde se analice la situación de casos, medidas y acciones en cada entidad federativa, este concentrado será remitido al Consejo Directivo de AMCEE, quien, a su vez, lo remitirá a la Consejera titular de la Comisión de la Igualdad del INE.-----

4.- Al concluir el proceso electoral, se elaborará y presentará un informe final.-----

---En relación al **Tercer Punto** del orden del día, correspondiente a Intervenciones en relación al tema, LA Titular de la Comisión, pregunta a los presentes si tienen alguna manifestación respecto a la presentación del programa de la Red de Candidatas, y en el uso de la voz la Consejera Presidenta del IEES, al igual que el resto de los integrantes de la Comisión de Paridad de Género manifestaron su beneplácito por la iniciativa de MCEE de otorgar información de sus derechos a las candidatas y sobre todo en el tema tan sensible y preocupante de VPcMRG y el que sea la integrante de ésta Comisión quien coordine los trabajos a nivel nacional-----

---En relación al **Cuarto Punto** del orden del día relativo a Acuerdos, se acuerda presentar a Consejo General un Proyecto por el que se establece la “Red de Comunicación entre candidatas a cargos de elección popular” en el Estado de Sinaloa, para dar seguimiento a casos de violencia política contra la mujer en razón de género para el Proceso Electoral Local 2020-2021.-----

---En relación al **Quinto Punto** del orden del día relativo a Clausura, se pregunta a los presentes si alguien desea hacer uso de la voz, manifestando los presentes que consideran que el tema ha sido amplia y claramente tratado, por lo que se da por concluida la presente el día en que se actúa, a las doce horas con treinta minutos. -----

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
PRESIDENTA DEL IEES

MTRA. GLORIA ICELA GARCIA CUADRAS
TITULAR DE LA COMISION DE PARIDAD

LIC. RAFAEL BERMUDEZ SOTO
INTEGRANTE DE LA COMISION DE
PARIDAD

LIC. OSCAR SÁNCHEZ FÉLIX
INTEGRANTE DE LA COMISION DE
PARIDAD

LIC. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISION
DE PARIDAD

Esta hoja forma parte de la reunión de la Comisión de Paridad de Género de fecha 15 de enero del 2021.-----